



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5816ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de diciembre de 2007, en relación con el examen del Consejo del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos el ataque terrorista suicida perpetrado por extremistas en Rawalpindi (Pakistán) el 27 de diciembre de 2007, que ha causado la muerte de la ex Primera Ministra Benazir Bhutto y ha cobrado muchas otras víctimas, y expresa su pesar y profundas condolencias a las víctimas de este acto atroz de terrorismo y a sus familiares, así como al pueblo y al Gobierno del Pakistán. El Consejo de Seguridad rinde homenaje a la ex Primera Ministra Bhutto.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los pakistaníes a que actúen con moderación y mantengan la estabilidad en el país.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de hacer comparecer lo antes posible ante la justicia a quienes han perpetrado, organizado, financiado y patrocinado este acto censurable de terrorismo, e insta a todos los Estados a que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y la resolución 1373 (2001), y de acuerdo con la resolución 1624 (2005), cooperen activamente con las autoridades del Pakistán a ese respecto.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, y que cualquier acto de terrorismo es criminal e injustificable, cualquiera sea su motivación, dondequiera y cuandoquiera sea cometido e independientemente de quienes sean sus autores.

El Consejo de Seguridad reafirma además la necesidad de luchar, por todos los medios y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, contra las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas. El Consejo recuerda a los Estados que deben asegurar que cualquier medida que adopten para luchar contra el terrorismo se ajuste a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

El Consejo de Seguridad reitera su determinación de luchar contra todas las formas de terrorismo, de conformidad con la responsabilidad que le incumbe con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.”

